



**EXPEDIENTE N.º:** 2024/SUB\_02/000011

**PROCEDIMIENTO:** BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024

### PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Vistas las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en materia de educación, cultura y deporte para el año 2024, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 4 de junio de 2024.

Analizadas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas.

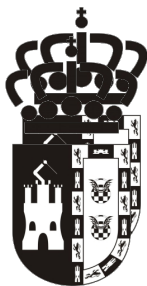
Visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 21 de noviembre de 2024 mediante el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2023, la que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

**PRIMERO.** Conceder las subvenciones en materia de **EDUCACIÓN** a las solicitudes que figuran a continuación, condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente por el importe que se indica y para el proyecto que asimismo se señala. No obstante, dicho importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYWYOY	Fecha	17/12/2024 09:33:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYWYOY">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYWYOY</a>	Página	1/4






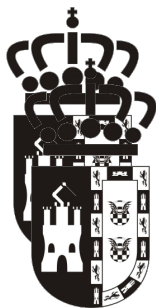
N.º solicitud	Entidad/Asociación	CIF	Proyecto	Valoración	Cuantía subvención
3156	Ampa José Guevara	G21476551	El Parkour en el ámbito educativo del IES Andévalo de Puebla de Guzmán	44 puntos	1760 €
3294	Ampa Rafael Alberti	G21465711	Pasaporte a la imaginación 2024	45 puntos	1800 €

**SEGUNDO.** Conceder las subvenciones en materia de **CULTURA** a las solicitudes que figuran a continuación, condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente por el importe que se indica y para el proyecto que asimismo se señala. No obstante, dicho importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

N.º solicitud	Entidad/Asociación	CIF	Proyecto	Valoración	Cuantía subvención
3142	Asoc. Peña Cultural Carnavalera El Cangrejo	G21569744	Carnavales 24	36 puntos	1440 €
3154	Asoc. Mujeres Pobleñas	G21142476	Proyecto de participación 2024 "Yo soy mujer pobleña"	44 puntos	1760 €
3158	Asoc. Pensionistas Virgen de la Caridad	G21191416	Cuerpo y mente saludables	38 puntos	1520 €
3228	Asoc. Semana Santa María Auxiliadora	G21529731	Recuperación de la figura del penitente	34 puntos	1360 €
3265	Asoc. Mujeres de Herrerías	G21398060	Mujeres de Herrerías. Mujeres Unidas	44 puntos	1760 €

Código Seguro de Verificación	IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYWYOY	Fecha	17/12/2024 09:33:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYWYOY">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYWYOY</a>	Página	2/4






**TERCERO.** Conceder las subvenciones en materia de **DEPORTE** a las solicitudes que figuran a continuación, condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente por el importe que se indica y para el proyecto que asimismo se señala. No obstante, dicho importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

N.º solicitud	Entidad/Asociación	CIF	Proyecto	Valoración	Cuantía subvención
3004	C. D. Los Alfayates	G21549886	VI Rally Alfayat de Puebla de Guzmán	44 puntos	1760 €
3115	C.D. La Puebla	G21404363	C.D. La Puebla: Equipos de voleibol	44 puntos	1760 €
3234	Club Deportivo de Billar “El Plato”	G70686621	Disfrutando del billar	34 puntos	1360 €
3333	C.D. El Mango	G19837632	Circuito Motocross El Mango	36 puntos	1440 €

**CUARTO.** Notificar esta propuesta de resolución a las entidades solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Del mismo modo, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el apartado séptimo de las bases reguladoras, se insta a las personas beneficiarias interesadas para que procedan a reformular las solicitudes en caso de que el importe de subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En este caso, la reformulación deberá respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Código Seguro de Verificación	IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYYWOY	Fecha	17/12/2024 09:33:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYYWOY">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYYWOY</a>	Página	3/4

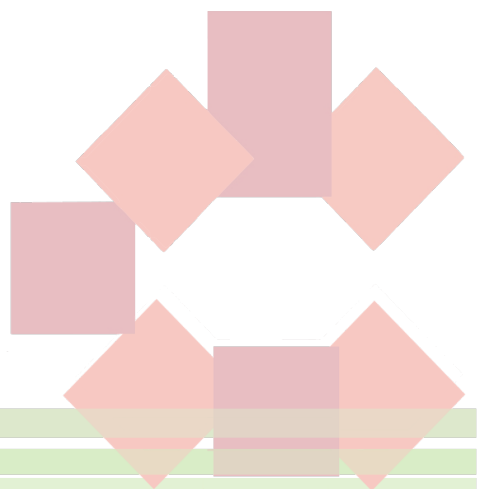




**QUINTO.** En caso de no presentarse alegaciones, esta propuesta provisional tendrá carácter definitiva, concediéndoles un plazo de diez días para que comuniquen su aceptación (ANEXO III), de conformidad con el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el apartado séptimo de las bases reguladoras.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.

### EL ÓRGANO INSTRUCTOR



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYYWOY	Fecha	17/12/2024 09:33:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYYWOY">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4CRJBNRY3NM2UEUWAYYWOY</a>	Página	4/4

